

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de la Asistencia Técnica de Emerita Lvdica.

Memoria Técnica para la Realización del Gasto

De conformidad con el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a requerimiento del Concejal Delegado de Turismo se emite la siguiente memoria justificativa de la necesidad de contratar:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Mérida viene realizando una apuesta decidida por el turismo cultural. Sin duda, Mérida ya es un referente en este ámbito, de forma ordenada y sostenible, fundamentando nuestra oferta en el excepcional valor de sus productos culturales e históricos, su cultura gastronómica y su paisaje gastronómico y natural.

En Mérida, se celebrará la XIX y XX Edición de Emerita Lvdica, en las anualidades 2018 y 2019 evento de recreación romana. Visto que es un evento que va estrechamente relacionado con la cultura, la historia y la gastronomía, que capacita al visitante a disfrutar de la antigua Augusta Emerita con los 5 sentidos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de esta licitación la asesoría técnica y artística en la producción de las actividades dentro del programa de IX y X edición de Emerita Lvdica.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El contenido de esta contratación estará referido a la localidad de Mérida.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y ALCANCE DE LOS MISMOS

A continuación se detallan los trabajos que deberá realizar la empresa adjudicataria, en diversas partidas:

- **Servicio de Asistencia técnica a través de personal experto para la organización del evento.**

- **Asesoramiento artístico y seguimiento técnico a través de personal experto para la producción del evento.**
- **Suministro de materiales de producción y taller de costura, necesarios para el desarrollo del evento.**

Se deberá contemplar para el diseño y ejecución de los trabajos y las labores propias de la organización de las actividades contempladas en el programa de Emérita Lvdica para 2017 , la contratación de los medios humanos necesarios, que a continuación se detallan:

- **Coordinador de producción.** Es requisito indispensable, el disponer de experiencia mínima de 2 años en la coordinación, organización y el desarrollo de recreaciones históricas, se valorará el haber participado en la organización en otras ediciones de Emérita Lvdica, así como el conocimiento del proyecto. Su contrato será de 35 horas semanales, 1 mes antes del evento, siendo indispensable trabajar del 4 al 10 de Junio en el horario de Emerita Lvdica.
- **Coordinador de Mercado.** Es requisito indispensable, disponer de experiencia mínima de 2 años en la organización y desarrollo de recreaciones históricas, así como conocimiento del mundo romano. Se valorará el haber participado en la organización en otras ediciones de Emérita Lvdica, así como el conocimiento del proyecto. Su contrato será de 35 horas semanales, 1 mes antes del evento, siendo indispensable trabajar del 4 al 10 en el horario de Emerita Lvdica.
- **Presentador.** Durante los tres días de Emerita Lvdica se necesita en el horario del programa una periodista profesional de los medios de comunicación, que vaya introduciendo y anunciando desde el templo, las diferentes actividades y ubicaciones. Además de llevar el hilo conductor de la inauguración y clausura del evento, y de las actividades en el templo y otros escenarios de Emerita Lvdica. (Solo del 4 al 10 de Junio, debiendo estar previamente bien documentado y preparado).
- **4 Ayudantes de producción.** Es requisito indispensable, disponer de experiencia mínima de 2 años en puesto de trabajo similar, y eventos de recreación histórica, basados en el mundo romano. Para un ayudante, Su contrato será de 35 horas semanales, 1 mes antes del evento, siendo indispensable trabajar del 4 al 10 de Junio, en el horario de Emerita Lvdica. Para los otros ayudantes, sólo será necesaria su contratación del 4 al 10 de Junio del presente en el horario de Emerita Lvdica.

Una de las misiones del personal de producción aparte de la ayuda a producción transporte de materiales y colocación de materiales, para la ejecución de diferentes obras, será asistencia a los grupos de recreación histórica, estando pendientes en todo momento de la provisión de agua de los mismos, y asegurarse de que todas las

asociaciones reciben sus provisiones de comida y cena los días 8, 9 y 10 de Junio. Para ello la empresa deberá disponer de vehículo para transportar enseres si así fuese necesario.

- **Diseñador pasarela Romana, puesto de asesoramiento gratuito de vestimenta romana en el Templo de Diana y coordinación de pasarela romana clausura Emerita Lvdica. Es requisito indispensable, disponer de experiencia mínima de 2 años en puesto de trabajo similar, y eventos de recreación histórica, basados en el mundo romano. Su contrato será de 35 horas semanales, desde la adjudicación de este contrato coincidiendo con la apertura del taller de asesoramiento, siendo indispensable trabajar del 8, 9 y 10 de Junio en el horario de Emerita Lvdica.**
- **2 Costureras. Es requisito indispensable, disponer de experiencia mínima de 2 años en puesto de trabajo similar, y eventos de recreación histórica, basados en el mundo romano. Su contrato será de 35 horas semanales, 1 mes antes del evento, siendo indispensable trabajar del 8 al 10 de Junio en el horario de Emerita Lvdica.**

La empresa adjudicataria deberá asumir todas las gestiones y gastos derivados de las contrataciones del personal indicado en este apartado.

Los perfiles seleccionados por la empresa adjudicataria deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Mérida, para lo que se hará llegar los currículums de los candidatos antes de proceder a su contratación definitiva. (Las fechas de ejecución de los trabajos varía según anualidad, están expuestas las de 2018, sin embargo la durabilidad de los contratos será la misma)

El Centro de trabajo del personal a contratar será en una sede municipal que determinará el Ayuntamiento de Mérida, cercana al lugar de celebración del evento y que cumpla las normativas aplicables en materia de Salud y Seguridad Laboral. Será competencia de la empresa adjudicataria la adecuación de esta oficina /taller;

Materiales y recursos

- Seguridad laboral.
- Climatización.
- Iluminación.
- Limpieza.
- Medios informáticos e internet.
- Decoración del Taller.
- Telas para elaboración de la pasarela, plancha y cualquier material del taller de costura, botones, pasamanerías, percheros, fundas de plástico para traje y telas para realizar 14 trajes según criterio del diseñador.

- Materiales necesarios para producción y la realización de las diferentes recreaciones, durante esos días; rafias escenarios, incienso, herramientas y atrezzo en general en pro de la producción del mismo.

La finalización del trabajo por parte de este personal debe ser dos días hábiles después del evento, para finalizar tareas de inventario, desmontaje y cierre del evento.

Todos los materiales adquiridos para esta producción serán propiedad del Ayuntamiento de Mérida.

5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Toda la documentación generada así como documentos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato, así como los datos que de ellos resulten serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Mérida.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados, como consecuencia de la ejecución del contrato, pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de ellos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

La empresa no podrá utilizar su imagen corporativa en ningún documento de los trabajos a desarrollar que tengan una traslación externa y sólo podrá utilizarlo en su comunicación privada con la entidad contratante. Externamente, cualquier tipo de documento o presentación llevará únicamente la imagen corporativa que se indique desde el Ayuntamiento de Mérida.

En ningún momento, el adjudicatario podrá hacer declaraciones públicas sobre el proyecto, sin la expresa y previa autorización.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12. A tal fin, y conforme al Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. El oferente incluirá en su oferta memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En definitiva, los contenidos desarrollados deberán cumplir con todos los aspectos legales involucrados. En concreto deberá tener en cuenta la normativa legal en materia de protección de la propiedad intelectual.

6. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos comenzará con la adjudicación de los trabajos y finalizará el 13 de junio en la primera anualidad.

La empresa adjudicataria se encargará de la supervisión de todos los trabajos a desarrollar en la presente contratación. El adjudicatario coordinará las labores de todo el personal contratado, así como el suministro e instalación de los elementos descritos, recabando con el visto bueno de la Delegación de Turismo, para todo aquello que sea necesario.

Con posterioridad al evento, la empresa adjudicataria elaborará una memoria dónde recoja el desarrollo de los trabajos realizados, inventario de trajes con fotografías y descripción de los mismos, así como problemáticas y mejoras que puedan considerarse para futuras ediciones. La entrega de los trajes de recreación histórica de la pasarela romana se realizará junto con la entrega de la memoria final, y los trajes deberán estar limpios y enfundados.

7. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El abono se hará mediante pago de una única factura emitida a la finalización de los trabajos y entregada la memoria final tras el desarrollo del evento en las anualidades 2018 y 2019.

El importe máximo de licitación sería de 22.000€ IVA no incluido en el año 2018.

El importe máximo de licitación sería de 22.000 € IVA no incluido en el año 2019.

El evento se celebra en dos anualidades siendo 2018 la primera para este contrato, y sería un año prorrogable a uno más.

Al no disponer este Ayuntamiento con medios técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se hace necesaria dicha contratación, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.



En Mérida, 21 de Febrero de 2018

**Marta Acosta Belaman.
Directora de Promoción Turística.**

